

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO – XYLEM AMERICAS

(V1 - Eficaz 11.10.2017)

### 1. Aplicación.

(a) Los presentes términos y condiciones de servicio - Xylem Americas (los presentes «**Términos**»), conjuntamente con toda condición especial que esté expresamente integrada en la cotización o formulario de compraventa, registrará toda venta de servicios del **Prestador de Servicios al Cliente**. Las Partes podrán además denominarse individualmente una «**Parte**», y conjuntamente las «**Partes**».

(b) Los presentes Términos, conjuntamente con toda Declaración o Declaraciones de Obra (denominado(s) el «**Contrato**»), comprende el acuerdo íntegro entre las Partes, y suplantará todo entendido, acuerdo, negociación, manifestación y garantía, así como toda comunicación, ya sea por escrito o verbal, y ya sea previo o a presente. En caso de que las Partes hayan celebrado un Contrato Marco de Servicios (un «**MSA**», por sus siglas en inglés), el Pedido se registrará de los términos del MSA correspondiente. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los documentos del Contrato, estos se aplicarán en el siguiente orden: (i) el MSA (de existir); (ii) los presentes Términos.

(c) Los presentes Términos prevalecerán sobre todos los términos y condiciones generales del Cliente, independientemente de si acaso el Cliente haya presentado su solicitud o pedido de conformidad con dichos términos, y el Prestador de Servicios expresamente rechaza dichos términos y condiciones generales del Cliente. La Prestación de Servicios al Cliente no constituye la aceptación de ninguno de los términos o condiciones del Cliente, ni servirá para modificar o enmendar los

presentes Términos.

**2. Servicios.** El Prestador de Servicios le prestará los Servicios al Cliente tal como se describen en la Definición de Obra (los «**Servicios**»), de conformidad con los presentes Términos.

**3. Plazos de realización.** El Prestador de Servicios hará todo esfuerzo razonable para registrarse por todo plazo de realización que se indique mediante la Definición de Obra, y todo tal plazo constituirá un estimado únicamente.

**4. Responsabilidades del Cliente.** El Cliente deberá:

(a) colaborar con el Prestador de Servicios en todo asunto concerniente a los Servicios, y brindarle el acceso correspondiente a las instalaciones del Cliente y a todo espacio laboral y otras instalaciones que el Prestador de Servicios pueda solicitar de manera razonable con el fin de desempeñar los Servicios;

(b) en todo momento correspondiente en adelante, proporcionarle al Prestador de Servicios toda información respectiva al medioambiente, la salud y la seguridad antes de emprender los Servicios, incluyendo todo peligro atenuante, en la máxima medida que le sea factible, y/o advertencia de cualquier peligro semejante, junto con las obligaciones para la debida implementación de equipos de protección personal según se requieran para establecer y mantener condiciones laborales seguras;

(c) atender de manera puntual a toda solicitud de direcciones, información, aprobaciones, autorizaciones o decisiones de parte de cualquier Prestador de Servicios, que sean razonablemente necesarias para que

el Prestador de Servicios desempeñe los Servicios de conformidad con los requisitos del presente Contrato;

(d) prestar todo material o información de clientes que el Prestador de Servicios solicite con el fin de realizar los Servicios de manera puntual, y asegurar la integridad y exactitud de dichos materiales o información de clientes en todos sus aspectos materiales; y

(e) obtener y mantener todo permiso y autorización que se requiera, rigiéndose por todas las leyes pertinentes con relación a los Servicios anterior a la fecha programada para el inicio de los Servicios.

### 5. Actos u omisiones del Cliente.

En caso de que el cumplimiento del Prestador de Servicios de sus responsabilidades en virtud del presente Contrato se impida o se demore por causa de cualquier acto u omisión de parte del Cliente o de sus representantes, subcontratistas, asesores o empleados, no se considerará que el Prestador de Servicios haya incumplido sus responsabilidades en virtud del presente Contrato ni que este incurrirá responsabilidad alguna por cualquier costo, cargo o pérdida contraída o incurrida por el Cliente, en la medida en que surja directa o indirectamente de dicho impedimento o demora (la «**Mora del Cliente**»), en cada tal caso.

### 6. Órdenes de modificación.

(a) Una Orden de modificación únicamente podrá producirse mediante cualesquiera de las siguientes circunstancias: (i) un cambio de ámbito u otra propuesta de parte del Cliente o del Prestador de

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO – XYLEM AMERICAS

(V1 - Eficaz 11.10.2017)

Servicios al que la otra Parte haya accedido por escrito; (ii) un cambio material en las condiciones del local que, según se detecte mediante el desempeño de los Servicios o se desconozca ni se haya divulgado con anterioridad, constituya una condición latente; (iii) un evento de fuerza mayor, según lo descrito en la Sección 17; (iv) un cambio en las leyes, normas o reglamentos por el que la obra del Prestador de Servicios se vea afectada; (v) una Mora del Cliente, según lo dispuesto en la Sección 5.

(b) En todo caso o circunstancia por la que se produzca una Orden de Modificación en virtud de lo anterior, la Parte que solicite la Orden de Modificación elaborará una propuesta detallada correspondiente a dicha Orden de Modificación, la cual incluirá: (i) el plazo que se considerará necesario para implementar la modificación; (ii) toda variación de las tarifas y otros cargos por los Servicios que surjan a raíz de la modificación; (iii) los efectos para los Servicios que se anticipan como resultado de la modificación; y (iv) todo otro aspecto en que la modificación pueda afectar el rendimiento del presente Contrato.

Inmediatamente posterior al recibo de dicha propuesta detallada, las Partes negociarán y acordarán por escrito los términos que abarcará la modificación respectiva (una «**Orden de Modificación**»). Ninguna Orden de Modificación será vinculante para ninguna de las Partes a menos de haberse acordado mutuamente por escrito, de conformidad con la Sección 25. Sin perjuicio de cualquier disposición a lo contrario en el presente, en todo caso o circunstancia

por la que se produzca una Orden de Modificación en virtud de la Sección 6(a)(ii), 6(a)(iii), 6(a)(iv) o 6(a)(v) anterior, el Prestador de Servicios tendrá derecho a aplicar un ajuste equitativo en concepto de indemnización (incluyendo por costos de movilización y desmovilización) y a contar con el tiempo necesario para desempeñar los Servicios. En caso de que las Partes no logren convenir mutuamente las condiciones de dicha modificación y el Prestador de Servicios no logre desempeñar los Servicios completamente, el Prestador de Servicios estará facultado para rescindir el Contrato a su discreción, en cual caso el Cliente se hará responsable del pago por los Servicios que hayan sido prestados hasta la fecha de la rescisión, incluyendo por concepto de todo costo de obras en elaboración y desmovilización, sin que el Cliente incurra mayor obligación ni responsabilidad.

(c) Sin perjuicio de las Secciones 6(a) y 6(b) anteriores, el Prestador de Servicios estará facultado para modificar los Servicios periódicamente sin la autorización del Cliente, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten materialmente la naturaleza ni el ámbito de los Servicios, ni las tarifas ni cualquier plazo de realización estipuladas en la Definición de Obra.

(d) El Prestador de Servicios podrá facturar por el tiempo que le tome evaluar y documentar una solicitud de modificación de parte del Cliente, en base al tiempo y los materiales consumidos, de conformidad con la Definición de Obra.

**7. Cotizaciones, retractación y terminación.** Toda cotización será válida por un período de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de

su emisión, a menos que se estipule lo contrario en el presente. El Prestador de Servicios se reserva el derecho a anular o retractar la cotización en cualquier momento, ya sea con o sin previo aviso o motivo alguno, anterior a su aceptación por el Cliente. No se mantendrá Contrato alguno en caso de que cualesquiera de las condiciones dispuestas mediante la cotización no hayan sido cumplidas o que el formulario de compraventa no haya sido completado por el Cliente a satisfacción del Prestador de Servicios dentro de un período de treinta (30) días naturales posterior al acuse de recibo del pedido correspondiente, por escrito. No obstante, el Prestador de Servicios se reserva el derecho a aceptar cualquier documentación contractual que reciba de parte del Cliente con posterioridad a dicho período de treinta (30) días naturales.

### **8. Tarifas y gastos; condiciones de pago; intereses por pagos en mora.**

(a) En vista de la prestación de los Servicios de parte del Prestador de Servicios y de las facultades concedidas al Cliente en virtud del presente Contrato, el Cliente pagará toda tarifa estipulada en la Definición de Obra.

(b) El Cliente se compromete a reembolsar al Prestador de Servicios por todo gasto razonable por viajes y de cuenta propia incurrido por el Prestador de Servicios con relación al desempeño de los Servicios.

(c) El plazo de pago por la totalidad será dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha en que se remitió la factura, a menos que se disponga lo contrario entre los documentos del Prestador de Servicios. En caso de no realizarse el pago hasta su plazo, el Cliente se compromete a pagar un cargo por servicio o financiamiento a

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO – XYLEM AMERICAS

(V1 - Eficaz 11.10.2017)

favor del Prestador de Servicios, en la medida en que lo permita la ley, por una suma equivalente al menor de los siguientes: (i) uno y medio por ciento (1,5%) por mes (18% por año), o (ii) la tasa máxima que permitan las leyes pertinentes, por concepto del saldo pendiente de la factura a partir de y con posterioridad a su plazo de pago. El Cliente se hará responsable de todos los costos y gastos relacionados con cualquier cheque rechazado por falta de fondos o los costos y gastos incurridos mediante todo esfuerzo de cobro emprendido por el Prestador de Servicios. Toda venta a crédito estará sujeta a su previa autorización de parte del departamento de créditos del Prestador de Servicios. (iii) Asimismo, en caso de no realizarse el pago hasta su plazo, el Prestador de Servicios estará facultado para suspender su desempeño de todo Servicio hasta realizarse el pago en su totalidad.

**9. Impuestos.** El Cliente se hará responsable por toda compraventa, uso e impuesto sobre ventas, y de todo otro impuesto y cargo semejante de cualquier índole que imponga cualquier órgano público al nivel federal, estatal o municipal sobre cualesquiera saldos pagaderos por el Cliente en virtud del presente.

**10. Propiedad intelectual.** Todo derecho de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor, patentes, divulgaciones de patentes e invenciones (ya sean o no patentables), marcas y nombres comerciales, secretos comerciales, conocimientos especializados y otra información confidencial, imágenes comerciales, denominaciones comerciales, logotipos, razones sociales y nombres de dominio, conjuntamente con todo fondo de comercio vinculados con estos, obras derivada de ellos y todo otro derecho (denominados conjuntamente, los

«**Derechos de Propiedad Intelectual**») mantenido en y a todo documento, producto laboral y material que se le emita al Cliente en virtud del presente Contrato, o que sea preparado por o en nombre del Prestador de Servicios mediante su desempeño de los Servicios, incluyendo todo concepto que se identifique como tal en la Descripción de Obra (denominados conjuntamente, los «**Productos Finales**»), con excepción de toda Información Confidencial perteneciente al Cliente o los materiales de este, constituirán la propiedad del Prestador de Servicios. El Prestador de Servicios por el presente autoriza al Cliente a utilizar todo Derecho de propiedad intelectual sin incurrir ningún cargo suplementario, y de manera no exclusiva, multinacional, no transferible, no sublicenciable, totalmente desembolsada, exenta de regalías y a perpetuidad, en la medida en que sea necesario para permitir que el Cliente efectúe su uso razonable de los Productos Finales y los Servicios.

### 11. Información confidencial.

(a) Toda información de las Partes de carácter privado, confidencial o de propiedad exclusiva, incluyendo pero no limitándose a secretos comerciales, tecnologías, información relacionada con operaciones y estrategias empresariales, e información relacionada con clientes, precios, y mercadotecnia (denominados conjuntamente, la «**Información Confidencial**»), que el Prestador de Servicios le divulgue al Cliente y el Cliente le divulgue al Prestador de Servicios, ya sea que su divulgación se realice de manera verbal o que se divulguen o accedan mediante un formato o medio escrito, electrónico u otro, y ya sea que estos estén o no marcados, designados o

alternativamente denominados «confidencial» en conexión con la prestación de los Servicios y del presente Contrato, será confidencial y no será divulgada ni copiada sin contar con la previa autorización por escrito de la Parte a realizar la divulgación correspondiente. La Información Confidencial no incluirá ninguna información: (i) que forme una parte del dominio público; (ii) que le sea conocida al Cliente al momento de su divulgación; o (iii) que haya sido obtenida debidamente de un tercero por el Cliente de manera no confidencial.

(b) El Cliente se compromete a utilizar la Información Confidencial únicamente con el fin de usar los Servicios y los Productos finales.

(c) El Prestador de Servicios se reserva el derecho a solicitar medidas cautelares por cualquier incumplimiento de las disposiciones de la presente Sección.

### 12. Declaración y garantía.

(a) Por un período de noventa (90) días a partir de la fecha en que se remitió la factura, y a menos que se disponga expresamente a lo contrario en la cotización o el formulario de compraventa o el acuse de recibo del pedido, el Prestador de Servicios manifiesta y garantiza ante el Cliente que desempeñará los Servicios mediante un personal debidamente apto, experimentado y calificado y de manera profesional y eficiente, de conformidad con los estándares industriales generalmente establecidos para servicios semejantes, y asignará los recursos debidos para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Contrato (la «Garantía»).

(b) El Prestador de Servicios no incurrirá responsabilidad civil alguna

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO – XYLEM AMERICAS

(V1 - Eficaz 11.10.2017)

por cualquier incumplimiento de la Garantía expuesta en la Sección 12(a) a menos que el Cliente le haya remitido al Prestador de Servicios un aviso por escrito de los Servicios defectuosos, describiéndolos de manera razonable, dentro de un plazo de treinta (30) días a partir del momento en que el Cliente descubra o razonablemente debería haber descubierto el carácter defectuoso de dichos Servicios.

(c) Conforme a la Sección 12(b), el Prestador de Servicios efectuará una de las siguientes medidas a su exclusiva discreción: (i) la reparación o nueva realización de los Servicios correspondientes; o (ii) la concesión de un crédito o reembolso por el precio de los Servicios correspondientes, proporcionalmente a la tarifa contractual.

(d) **LA PRESENTE GARANTÍA ES DE CARÁCTER EXCLUSIVO Y SUSTITUYE A CADA Y TODA OTRA GARANTÍA, CONDICIÓN O TÉRMINO DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SEA QUE ESTOS SE HAYAN EMITIDO EXPRESA O IMPLÍCITAMENTE, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS PRESTADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A TODA GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA CUALQUIER FIN DETERMINADO, LOS CUALES QUEDAN EXPRESAMENTE DENEGADOS Y EXCLUIDOS MEDIANTE EL PRESENTE. SIN PERJUICIO DE TODA DISPOSICIÓN LEGAL A LO CONTRARIO, EL RECURSO EXCLUSIVO DEL COMPRADOR Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL TOTAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LA**

**PRESENTE GARANTÍA SE LIMITA A AQUELLOS RECURSOS EXPUESTOS EN LA SECCIÓN 12(c).**

**13. Limitación de responsabilidad civil.**

**SIN PERJUICIO DE TODA DISPOSICIÓN LEGAL A LO CONTRARIO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL TOTAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE SURJA COMO RESULTADO DE O SE RELACIONE CON EL PRESENTE CONTRATO, YA SEA QUE SURJA COMO RESULTADO DE O SE RELACIONE CON UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, UN AGRAVIO (INCLUYENDO ACTOS DE NEGLIGENCIA) U OTROS, EN NINGÚN CASO DEBERÁ EXCEDERSE DE LOS MONTOS TOTALES DESEMBOLSADOS O PAGADEROS A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN VIRTUD DE LA DEFINICIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE QUE HAYA DADO LUGAR A LA RECLAMACIÓN. EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO INCURRIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA ANTE EL CLIENTE NI ANTE CUALQUIER TERCERO POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE AHORROS O INGRESOS ANTICIPADOS, PÉRDIDA DE INGRESOS, PÉRDIDA DE ACTIVIDAD MERCANTIL, PÉRDIDA DE USO, PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD, PÉRDIDA DE DATOS O DISMINUCIÓN DE VALOR, PÉRDIDA DE REPUTACIÓN, NI POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO INDIRECTO, EMERGENTE, INCIDENTAL,**

**EXCEPCIONAL, PUNITIVO O EJEMPLAR, INDEPENDIEMENTE DE SI TALES DAÑOS HAYAN O NO SIDO PREVISIBLES Y DE SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS HAYA O NO SIDO INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS, Y SIN PERJUICIO DEL FRACASO DE CUALQUIER OTRO RECURSO CORRESPONDIENTE A SU PROPÓSITO FUNDAMENTAL, YA SEA ESTE ACORDADO O NO. LAS PRESENTES LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE MANTENDRÁN VIGENTES SIN PERJUICIO DE TODO ACTO U OMISIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, NI DE LA NEGLIGENCIA O RESPONSABILIDAD OBJETIVA DE ESTE MEDIANTE EL DESEMPEÑO O FALTA DE DESEMPEÑO EN VIRTUD DEL PRESENTE.**

**14. Rescisión.** Adicionalmente a todo recurso que se pueda conceder en virtud del presente Contrato, el Prestador de Servicios estará facultado para rescindir el presente Contrato con efecto inmediato, al remitir un aviso por escrito al Cliente, siempre que el Cliente:

(a) haya incumplido el pago de cualquier monto debido en virtud del presente Contrato hasta su plazo, y dicho incumplimiento haya perdurado por un período de treinta (30) días posterior al recibo del Cliente del aviso escrito correspondiente al impago;

(b) de otro modo no haya desempeñado ni se haya regido por cualesquiera de los términos del presente Contrato, ya sea íntegra o parcialmente; o

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO – XYLEM AMERICAS

(V1 - Eficaz 11.10.2017)

(c) haya incurrido insolvencia, haya presentado una solicitud de quiebra, o esté comenzando o haya comenzado procedimientos concursales relacionados con su quiebra, administración judicial, reestructuración o cesión a beneficio de sus acreedores.

**15. Seguros.** Mediante la vigencia del presente Contrato, el Cliente mantendrá y llevará una póliza de seguro en pleno vigor y efecto y a costo propio, la cual incluirá pero no se limitará a cobertura comercial general de responsabilidad civil (incluyendo de responsabilidad civil de fabricante) por un monto mínimo de \$10.000.000,00 (diez millones de dólares estadounidenses) de cobertura, así como un Seguro contra Riesgos del Constructor, si corresponde, con aseguradoras solventes y reputadas. Ante la solicitud del Prestador de Servicios, el Cliente le emitirá a este un certificado de cobertura de parte de la aseguradora del Cliente, con el fin de comprobar la cobertura de seguro dispuesta en los presentes Términos. Dicho certificado de cobertura nombrará al Prestador de Servicios en carácter de asegurado adicional, y se mantendrá vigente hasta la terminación de los Servicios y hasta el plazo de la(s) garantía(s) correspondiente(s). El Cliente proporcionará además un certificado de renovación con el fin de constar dichos requisitos siempre que el Servicio y/o el plazo de garantía se haya prorrogado pasado el plazo de la cobertura vigente del Cliente. En caso de presentarse alguna cancelación o cambio material en la póliza de seguro del Cliente, este le remitirá un aviso correspondiente por escrito al Prestador de Servicios con diez (10) días de antelación. Siempre que la legislación vigente lo permita, el Cliente requerirá que su aseguradora renuncie a todo derecho de

subrogación en contra de las aseguradoras del Prestador de Servicios y del mismo Prestador de Servicios.

**16. Renuncia.** Ninguna renuncia de parte del Prestador de Servicios de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato será vigente a menos de estipularse explícitamente por escrito y suscribirse por el Prestador de Servicios. Ninguna falta o demora en ejercer cualesquiera derechos, recursos, facultades o privilegios que surjan del presente Contrato fungirá ni podrá interpretarse como una renuncia de los mismos. El ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio en virtud del presente, ya sea de manera única o parcial, en ningún caso excluirá otro ejercicio semejante ni la continuidad del mismo, ni excluirá el ejercicio de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio.

**17. Fuerza mayor.** El Prestador de Servicios estará facultado para anular o suspender el presente Contrato, y el Prestador de Servicios no incurrirá responsabilidad civil alguna por cualquier falta de suministro o rendimiento ni por cualquier demora en el suministro o el rendimiento de cualquier obligación, cuyas circunstancias estén más allá del control razonable del Prestador de Servicios, incluyendo pero no limitándose a actos de la naturaleza, incendios, inundaciones u otros desastres naturales, guerras o disturbios civiles, sublevaciones, actos de gobiernos, terrorismo, enfermedades, restricciones monetarias, carencias o conflictos laborales, carencias de materiales, combustibles, luz, energía o instalaciones de transporte, fallos de proveedores o subcontratistas en la realización de sus entregas, en cual caso el plazo de realización será

prorrogado por un tiempo equivalente al período justificado, siempre y cuando el Prestador de Servicios le haya informado al Cliente de dicha demora, de su causa y de la duración y consecuencias anticipadas por la misma, remitiendo dicho aviso tan pronto como le sea razonablemente viable una vez enterado del inicio de la demora justificable. El Prestador de Servicios aplicará sus máximos esfuerzos para eliminar la causa de la demora, interrupción o suspensión, y para reanudar la realización de sus obligaciones en virtud del presente con la mínima demora posible.

**18. Cesión.** El Cliente no cederá ninguno de sus derechos, ni delegará ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, sin contar con la previa autorización por escrito del Prestador de Servicios. Toda pretendida cesión o delegación en transgresión de la presente Sección será nula e inválida. Ninguna cesión o delegación exentará al Cliente de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

**19. Relación entre las Partes.** Las Partes mantienen una relación en calidad de contratistas independientes. Ninguno de los conceptos contenidos en el presente Contrato podrá interpretarse como la creación de cualquier agencia, sociedad colectiva, empresa conjunta u otra forma de proyecto colectivo, ni ninguna relación laboral o fiduciaria entre las Partes, y ninguna de las Partes estará facultada para contratar o vincular a la otra de manera alguna.

**20. Sin beneficiarios de terceros.** El Presente Contrato existe para beneficio exclusivo de las Partes al presente, sus sucesores respectivos y sus representantes autorizados, y ningún concepto contenido en el presente, ya sea expreso o implícito, tendrá por objeto conferir ni conferirá

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIO – XYLEM AMERICAS

(V1 - Eficaz 11.10.2017)

ante ningún otro individuo o entidad cualquier derecho, beneficio o recurso de cualquier índole, ya sean estos legales o equitativos, en virtud de o por motivo de los presentes Términos.

**21. Legislación aplicable.** LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO TODO DERECHO Y OBLIGACIÓN EN VIRTUD DEL PRESENTE SE REGISTRARÁN POR LAS LEYES DE LA JURISDICCIÓN EN LA QUE SE SITUÁ LA SEDE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, A DONDE EL PRESENTE PEDIDO HA SIDO REMITIDA (SIN ALUDIR A LAS NORMAS SOBRE CONFLICTOS DE LEYES). LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN VIRTUD DEL PRESENTE NO SE REGISTRARÁN POR LA CONVENCION DE LA O.N.U. DE 1980 SOBRE LOS CONTRATOS PARA LA COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS.

**22. Avisos.** Todo aviso, solicitud, autorización, reclamación, petición, renuncia y demás comunicaciones efectuadas en virtud del presente (cada uno denominándose un «Aviso») deberá presentarse por escrito y remitirse a la atención de las Partes en sus direcciones respectivas expuestas en la Declaración de Obra, o a cualquier otra dirección correspondiente que la Parte receptora haya designado por escrito. Todo Aviso será entregado a mano por medio de un servicio de mensajería reputado de entrega diaria (con toda tarifa correspondiente prepagada), por medio de un envío fax (con la confirmación de su transmisión), o por correo certificado, (en cualesquiera de dichos casos, con acuse de recibo y la tarifa prepagada). Sin perjuicio de cualquier disposición

del presente Contrato a lo contrario, todo Aviso únicamente será vigente (a) al haberse recibido por la Parte receptora, y (b) siempre y cuando la Parte emisora del Aviso se haya regido por todos los requisitos de la presente Sección.

**23. Divisibilidad.** En caso de que cualquier término o disposición del presente Contrato sea inválido, ilegal o inexigible dentro de cualquier jurisdicción, dicho carácter inválido, ilegal o inexigible no afectará a ningún otro término o disposición del presente Contrato, ni tampoco invalidará ni rendirá inexigible los términos o disposiciones correspondientes frente a cualquier otra jurisdicción.

**24. Continuidad.** Las disposiciones de los presentes Términos, que por su origen deberían mantener su vigencia más allá de sus plazos, permanecerán vigentes posterior a cualquier rescisión o vencimiento del presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a las siguientes disposiciones: Observación de las leyes, Confidencialidad, Legislación aplicable, Seguros, Sumisión a jurisdicción o arbitraje y Continuidad.

**25. Enmienda y modificación.** El presente Contrato únicamente podrá enmendarse o modificarse mediante la emisión de un escrito que específicamente declare la respectiva enmienda del presente Contrato y haya sido suscrito por un representante autorizado de cada una de las Partes.

**26. Normas de exportación.** El Prestador de Servicios acepta regirse por todas las leyes, normas y reglamentos pertinentes, incluyendo aquellos que abarquen la exportación o la reexportación de datos y servicios técnicos. El Prestador de Servicios, por su propia cuenta y

gasto razonable, le facilitará al Cliente toda información, documentación y registro de transacciones electrónicas correspondientes a los Servicios desempeñados que el Cliente necesite para cumplir cualesquiera de sus obligaciones aduaneras, requisitos de indicación de procedencia o etiquetaje, o requisitos de declaraciones de certificaciones o contenidos locales, o para permitir que el Cliente solicite aranceles preferenciales por productos elegibles de conformidad con las políticas de privilegio comercial.

**27. Sucesores y cesionarios.** Tanto el Pedido como los presentes Términos serán vinculantes para las Partes y sus sucesores y cesionarios. En caso de que el Cliente o el Prestador de Servicios emprendan una fusión con otra entidad, el sucesor legal de la Parte fusionada automáticamente constituirá una parte del presente Contrato, reteniendo todos los mismos derechos y obligaciones de su antecesor en virtud del presente Contrato. El Prestador de Servicios accede y garantiza que le avisará al Cliente tan pronto como le sea razonablemente viable una vez enterado de cualquier cambio material en la administración de las actividades comerciales del Prestador de Servicios, o en caso de que el Prestador de Servicios haya suspendido o amenace con suspender su compraventa; pero en ningún caso se deberá emitir dicho aviso más de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a cualquier cambio administrativo.

**28. Encabezados.** Los encabezados de las secciones contenidos en el presente son meramente indicativos, y no tendrán efecto alguno para el significado o la interpretación de los presentes Términos Generales.

